

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 137-2014-R.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 01009376), recibida el 07 de enero del 2014, mediante el cual la estudiante SILVIA VERÓNICA SÁNCHEZ TAPIA, con Código N° 1229220505, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero del 2013, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña SILVIA VERÓNICA SÁNCHEZ TAPIA, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, doña SILVIA VERÓNICA SÁNCHEZ TAPIA formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio N° 041-2014-D-OAGRA de fecha 20 de enero del 2014, adjunta el Informe N° 001-2014-LEF informando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Matemática, según Resolución N° 001-2013-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión 2012-II; habiéndose matriculado en el Semestre Académico 2013-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 076-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **SILVIA VERÓNICA SÁNCHEZ TAPIA**, con Código N° 1229220505, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°

001-2013-CU del 07 de enero del 2013, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, FCNM, EPM, OBU, OAGRA, URA, e interesado.